



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/27499
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Subvención Proyecto Ahorro Energético CEP Nª Sª de la Consolación

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de noviembre de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

33. EXPEDIENTE 2024/27499:

CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PROYECTO AHORRO ENERGÉTICO 50/50, CEP Nª Sª DE LA CONSOLACIÓN. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/27499 de la Concejalía de Educación que copiada literalmente, dice:

“El Ayuntamiento de Molina de Segura a través de la Concejalía de Educación y Medio Ambiente, ha llevado a cabo el proyecto “Ahorro Energético en Centros de Educación Primaria” basado en la metodología Euronet 50/50 y desarrollando durante el curso 2022/23 entre ambas concejalías, contó con la participación de los centros CEIP El Romeral y el CEP Ntra. Sra. de la Consolación.

Este proyecto tiene como objetivo movilizar el ahorro energético, de agua y contribuir a la sostenibilidad en los colegios de educación primaria a partir de la implicación de la comunidad educativa.

El Colegio Público Nª Sª de la Consolación va a realizar mejoras de ahorro energético en sus instalaciones con la colocación de arbolado “Moreras” para sombraje y reducción de temperatura exterior junto abono ecológico para su mantenimiento, así como la posibilidad de colocar vinilos anti rayos ultravioletas en las dependencias del colegio para reducir la temperatura en las aulas, como medidas de ahorro energético.

El proyecto consiguió la implicación y concienciación del alumnado, profesorado y resto de agentes que participan en la comunidad educativa a través del desarrollo de acciones de educación ambiental en torno a la energía, el agua, los hábitos de consumo, el ahorro y la eficiencia energética. Estas acciones educativas mejoraron la organización y gestión del centro haciéndolo más sostenible, potenciaron hábitos ecológica mente correctos y colaboraron en la reducción de los consumos, suponiendo una reducción de las emisiones y un ahorro económico para el Ayuntamiento debido a la reducción del coste de los



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143366143270627
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

suministros.

Las Concejalfas de Educación y Medio Ambiente, junto con los centros participantes, fijaron la cantidad de 500 € de compensación a realizar a cada uno de los centros participantes, a invertir en mejoras de sus instalaciones y equipamientos que influyan en la mejora de su eficiencia energética, reducción de emisiones, adaptación de los centros al cambio climático y todas aquellas medidas que contribuyan a la sostenibilidad de los centros, tras el ahorro energético realizado por el alumnado y la comunidad educativa de los centros.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la Base 40 de las de ejecución del presupuesto de 2024.

En función de las medidas a realizar por el CEP N^a S^a de la Consolación, se contempla una subvención de 500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 21 3230 4880100, "Transf. Medidas Ahorro Energético 50/50" del Presupuesto General de Gastos de 2024.

Por lo expuesto y conteniendo el expediente los informes jurídicos, técnicos y de la intervención municipal, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y una vez suscrito el convenio ordenar el pago de la subvención por importe de 500,00.- euros, con cargo a la partida 21 3230 4880100 del Presupuesto General de Gastos de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador entre el "CEP N^a S^a DE LA CONSOLACIÓN", con CIF-Q3068377-E y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la realización de las medidas de ahorro energético, que tiene como objetivo principal la plantación de arbolado para sombraje y colocación de vinilos anti UV, en las dependencias del colegio, para reducir tanto la temperatura exterior como interior de las aulas, que es del siguiente tenor literal,

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA AL COLEGIO PÚBLICO DE PRIMARIA N^a. S^a DE LA CONSOLACIÓN"

Molina de Segura, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte D. Fernando Tomás García, con DNI 29.065.112-N, como director y representante del Colegio Público de Educación Primaria N^a. S^a de la Consolación con CIF Q3068377EJ.

INTERVIENEN



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143366143270627
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas; reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente, a cuyo tenor

EXPONEN

Este Ayuntamiento, a través de proyecto "Ahorro Energético en Centros de Educación Primaria", dentro del marco de colaboración de las Concejalías de Educación y Medio Ambiente, premia la iniciativa y motivación del colegio participante CEP N^a.S^a de la Consolación, por el ahorro económico logrado en el centro educativo, por las mejoras de las instalaciones y equipamientos de los mismos para que influya en la mejora de su eficiencia energética. El proyecto tiene como objetivo movilizar el ahorro energético y contribuir a la sostenibilidad en los colegios de educación primaria a partir de la implicación de la comunidad educativa.

Las Bases Generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de enero de 2024, con Anexo I del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024.

La subvención por la que se regula el presente convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, dentro de la línea de subvención de actividades dirigidas al sector educativo en nuestro Municipio.

ACUERDAN

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día _____ de _____ de 2024, con número de expediente 2024/27499, ha acordado por unanimidad de los reunidos contribuir al desarrollo de acciones de educación ambiental y eficiencia energética en el Colegio Público de Educación Primaria "N^a. S^a. De la Consolación".

Segundo.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a subvencionar la mencionada actividad en la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500€), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024, partida 21 3230 4880100, "Transf. Medidas Ahorro energético 50/50", que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones). El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo previsto en el art. 17.3k de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) DNI del director del centro docente, como representante del mismo.
- b) CIF del centro docente.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143366143270627
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- c) *Acuerdo Consejo Escolar donde aprueba/informa sobre la participación en el proyecto "Eficiencia Energética 50/50".*
- d) *Proyecto de las acciones a desarrollar con el objetivo del ahorro energético y mejoras de eficiencia energética.*
- e) *Certificado de la entidad bancaria del código IBAN del centro docente.*
- f) *Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.*
- g) *Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- h) *Declaración responsable del representante/director del centro educativo de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*

Tercero.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, siempre que su importe aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste del programa subvencionado.

En el caso de que el beneficiario recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos de la actividad subvencionada, está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento Molina de Segura, con la finalidad de llevarse a cabo la modificación del derecho de cobro y/o devolución, en su caso.

Cuarto.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecen en el apartado sexto del presente convenio.

Quinto.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización, siendo las medidas a implementar:

- 1. *sustitución de luminarias por otras más eficientes.*
- 2. *instalación de dispositivos que contribuyan al control de consumos y a la ahorro energético (regletas con desconexión, temporizadores, termostatos, contadores, detectores de presencia...).*
- 3. *mejoras en la instalaciones de calefacción o refrigeración.*
- 4. *dispositivos de ahorro de agua y/o sistemas recuperación de aguas grises.*
- 5. *Mejoras de las instalaciones interiores o exteriores del centro que favorezcan la ventilación y la reducción de temperaturas (vinilos, toldos, plantas, arbolado)*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143366143270627
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

6. *Cualquier otra medida que contribuya a los objetivos de eficiencia y sostenibilidad planteados.*

b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*

c) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.*

d) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*

e) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*

f) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

g) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*

h) *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto justificado haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*

i) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.*

Sexto.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) *En el plazo de tres meses desde la concesión de la misma y como máximo hasta el 31 de marzo de 2025, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada en los tres meses posteriores a la expiración de la vigencia del convenio regulador de la concesión.*

b) *Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.*

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143366143270627
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 5 de 7



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Educación, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Octavo.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.- En el presente Convenio estará vigente desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido, siendo elegibles los gastos del ejercicio 2024.

Décimo.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR DEL
CEP "N^º.S^a de la CONSOLACIÓN "

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA

Fdo. Fernando Tomás García

Fdo. D. José Ángel Alfonso Hernández

LA SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Fdo. Dña. Maria Dolores Martín-Gil García.

TERCERO.- Facultar al sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143366143270627
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 7



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por:
JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 20/11/2024 14:01:20

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por: MARÍA
DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA
Fecha: 20/11/2024 12:34:36



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143366143270627
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 7 de 7